

ORDENANZA N° 548

Visto

el acta de donación de un lote de terreno para ensanche y apertura de calle pública, obrante en el Expediente N° 007322; y

Considerando

que es necesario proceder a dar marco legal a la misma;

que el tema fue tratado y aprobado en reunión de H. Comisión Comunal según Acta N° 16/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación efectuada a esta Comuna por los señores Daniel Tapia, DNI 20.616.770 y Teresa Verónica Urretavizcaya, DNI 18.194.003, consistente en lote de terreno que forma parte del lote A2 en el plano de mensura N° 158346 del año 2008, ubicado sobre la prolongación de la la Calle Leandro N. Alem, a los 56,00 metros de Avenida Sargento Cabral hacia el norte, midiendo 4,00 metros de frente sobre Calle París al este, 42,48 metros al norte sobre Calle Leandro N. Alem, 4,00 metros al oeste, lindando con el lote A3 del mismo plano (propiedad del Sr. Héctor Antonio Marianelli) y 42,48 metros en el lado sur, por donde linda con más terreno del mismo propietario. El polígono encierra una superficie de 169,92 m² y está designado con el número 9 en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ing. Agrim. Marina Gritti, ICOPA 2-0421-8, que afecta a la partida de impuesto inmobiliario N° 151000-210282/0003-3 y que será presentado para su registro ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que el destino del lote descrito en el artículo precedente, será únicamente para apertura y/o ensanche de calle pública.

ARTÍCULO 3°: Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese.

Dada en San Jerónimo Sud, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Savino
Secretario Administrativo

Marcelo A. Cisana
Presidente